

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N° 07/10, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2010.**

**ASISTENTES:**

**Del Grupo Popular:**

- D<sup>a</sup> Patricia Fernández López
- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D<sup>a</sup> Fuensanta Cano Lifante.

**Del Grupo Socialista:**

- D. Atilano Guillén Moreno.
- D<sup>a</sup> Mireia Pilar Ruiz Manresa.
- D. Francisco Alcolea Atenza.
- D. Joaquín Carmelo Gómez Guardiola.

**Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:**

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor n° 26, a treinta de abril de dos mil diez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:10 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste D<sup>a</sup> Rosario Navarro Guillén, del Grupo Popular, y D. Juan Pedro López Juárez, del Grupo Socialista, que justifican su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2008 Y LEVANTAMIENTO DE REPAROS DE INTERVENCIÓN PARA DICHO EJERCICIO.

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2010 Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.
3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APLICACIÓN DE PAGOS PENDIENTES.
4. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO.
5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CONVENIO CON D-JUANDE.

\*\*\*\*\*

1.- **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2008 Y LEVANTAMIENTO DE REPAROS DE INTERVENCIÓN PARA DICHO EJERCICIO.**

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de 29 de abril de 2010.

La Cuenta General del año 2008, se sometió a información pública mediante anuncio en el BORM nº 59 de 12 de marzo de 2010, por plazo de 15 días y ocho más, durante los cuales se pudieron presentar reclamaciones.

La Liquidación del Presupuesto del año 2008, se aprobó por Decreto nº 1816 de 20 de julio de 2009.

En el expediente constan las alegaciones presentadas por D. Antonio Martínez Gómez, del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, de fechas 8 y 12 de abril de 2010, n.r.e.- 2693 y 2780; por el Grupo Popular, de fecha 12 de abril de 2010 y n.r.e.- 2777; y por D. Miguel Banegas García, de fecha 12 de abril de 2010 y n.r.e.-2747.

También figuran en el expediente los informes del Interventor titular, de 9 de febrero de 2010 y 15 de julio de 2009.

Asimismo, constan los informes del Interventor accidental a las alegaciones presentadas, de fecha 21 de abril de 2010.

Se da cuenta igualmente de los informes de Intervención, en los que manifiesta reparos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 215 y siguientes del TRLHL.

Los reparos constan en los informes de Intervención números 81, 207, 214, 222, 338, 371, 372, 374, 377, 386, 447, 724, 725, 777, 784, 788, 969, 970, 986, 1066, 1078, 1082 y 1091.

Toma la palabra, en primer lugar, el Concejal de Hacienda **D. Joaquín López Martínez**, que trae a Pleno para su aprobación definitiva, si procede, la Cuenta General del año 2008.

Dice que el Grupo Popular ha presentado una serie de alegaciones, entre ellas, que la formación de la Cuenta General es labor del Interventor Municipal, con total autonomía y suficiencia, habiéndose incumplido los plazos. Recuerda que el Sr. Interventor tomó posesión el 1 de abril de 2008, y la Cuenta General fue informada el 9 de febrero de 2010.

Comenta que siempre se ha aprobado la Cuenta General, porque siempre existían informes favorables; en el ejercicio 2007, la situación fue algo peculiar, porque el ejercicio contable lo realizó un Interventor, y el informe de la Cuenta General otro, existiendo una serie de circunstancias a corregir, a propuesta del nuevo Interventor, por diferencia de criterios contables.

Pero el caso del ejercicio 2008 es distinto, puntualiza, ya que el ejercicio contable del año en curso y el informe de la Cuenta corresponden al mismo Interventor. Y si uno lee detenidamente, continúa diciendo, se da cuenta que se "auto-repara", que informa negativamente la Cuenta que él mismo ha seguido y realizado, y que hay una serie de fallos, que el Sr. Concejal detalla.

Por lo que respecta a los reparos que el Interventor ha incluido en la Cuenta, en su opinión, de dudosa consistencia, también da cuenta de algunos ejemplos contradictorios: informes nº 207, nº 222, nº 338,...

A continuación, hace uso de la palabra **D. Atilano Guillén Moreno**, que dice que las alegaciones del Grupo Popular no son alegaciones a la Cuenta General, sino alegaciones al procedimiento del Sr. Interventor, porque en ellas no consta dato económico alguno referido a la Cuenta, ni propuesta de modificación. Considera que el Sr. Secretario debería haber emitido informe sobre la admisibilidad de dichas alegaciones, si se pueden contemplar como tales, argumentando que no hay ni una sola cantidad que contradiga, amplíe o rectifique lo recogido en la Cuenta General.

Insiste en que son alegaciones al procedimiento de un funcionario de este Ayuntamiento, consecuencia de 15 años de desgobierno y de falta de procedimiento administrativo; porque de existir este procedimiento, el Sr. Interventor sabría que hay un técnico nombrado por una Comisión de 2006, porque esta información formaría parte del expediente y estaría en el archivo. A su entender, todos los reparos son "de forma".

Recuerda que el Interventor inspecciona y fiscaliza la contabilidad, no contabiliza; la contabilidad corresponderá al departamento, no a él. Pregunta si se le ha facilitado la contabilidad de los organismos autónomos para su inspección, las cuentas de la empresa municipal del suelo..., porque el Sr. Interventor asegura que "no". Cree que se ha vivido muy alegremente durante muchos años, con Interventores capacitados, pero que trabajaban a la carta. Y ahora, un Interventor que no quiere trabajar a la carta sino conforme a los procedimientos administrativos legales, dificulta las decisiones del equipo de gobierno.

En su opinión, "es significativo que se diga que existen pagos pendientes de aplicación que se han pagado sin procedimiento administrativo", porque su conocimiento por el Sr. Alcalde o el concejal de turno, no implica que exista un procedimiento, se necesita constancia escrita; y lo mismo cuando se alega que "el Sr. Tesorero ha dicho reiteradas veces".

Duda que el equipo de gobierno quiera seguir los procedimientos administrativos.

Se muestra conforme con la intención del equipo de gobierno de dar de baja facturas prescritas, algo que su Grupo ha exigido reiteradamente en el Pleno. Y le sorprende la recomendación que el Grupo Popular hace al Sr. Interventor, para que dé de baja facturas de la SGAE que están prescritas. Quiere recordar que la recaudación corresponde a Tesorería, no a Intervención; y también el IVA.

En relación con el informe nº 207 y la alegación del Grupo Popular, aclara que el Sr. Interventor no dice en ningún momento que no se haya nombrado Director de Obra, sino que no hay constancia de la relación jurídica.

Califica los "auto-reparos" como reparos a procedimientos incompletos que el Sr. Interventor tiene que fiscalizar, siendo lícito que repare lo que no ve claro; no son reparos a su labor, como quiere hacer ver el Grupo Popular

Para terminar, la afirmación de que "se está causando lesiones a los administrados y a la Administración", la considera una acusación muy grave, más propia de un Juzgado. Y también, aclara que los presupuestos no son competencia de la Intervención Municipal, que solo da cabida y forma a las partidas que quiere el político de turno.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene **D. Antonio Martínez Gómez**, para quien "el mal de fondo" es la presunción que tiene el equipo de gobierno de que ganar unas elecciones "le da derecho a hacer lo que le viene en gana", como por ejemplo, pagar sin consignación presupuestaria en 2005, 2006, 2007 (673.000 €) y en 2008 (casi un millón de euros).

Dice que en Comisión Informativa de Hacienda se llevaron tres alegaciones, entre ellas, la del Sr. Banegas, que se entregó en la misma Comisión, a menos de 24 horas de la celebración del Pleno; alegaciones que no se discutieron ni votaron, porque así lo manifestó la Sra. Presidenta, al parecer, por indicación del Sr. Interventor accidental.

Recuerda que en dicha Comisión propuso que el asunto quedara sobre la mesa: primero, porque no habían sido entregadas ni estudiadas a tiempo las alegaciones presentadas por un ciudadano, tan legítimas como las de los grupos políticos, que además ni siquiera conocía la Presidenta de la Comisión; segundo, porque las alegaciones del Partido Popular son de tal envergadura y gravedad, que la persona indicada para contestarlas debería ser el Interventor titular.

Es más, continúa explicando, el Interventor accidental, respecto a las alegaciones del Grupo Popular, dice textualmente en su informe: *"...Los reparos recogidos en las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Popular se irán estudiando, comunicando al Pleno aquellas soluciones que se adopten, habida cuenta de que la inmensa mayoría son supuestos errores de acuerdo con el criterio del Grupo Municipal Popular"*. Por consiguiente, no procede estimar unas alegaciones que se irán estudiando, y que deberían ir precedidas de un informe de Intervención y Secretaría, por coherencia.

Asimismo, cree que otro motivo para dejar el asunto sobre la mesa, es que las alegaciones de su Grupo y del Sr. Banegas no se votaron.

El Grupo de Izquierda Unida+Los Verdes, prosigue explicando, en sus alegaciones, dice que no es legal presentar una Cuenta con posterioridad al 15 de marzo del año siguiente, es decir, 2009, algo a lo que parece dar la razón el Sr. Interventor accidental, pero justificándolo al mismo tiempo como que "siempre ha sido así".

También se pedía una explicación de los informes de Intervención nº 297 y 818 de fecha 9 de febrero y 15 de julio de 2009, porque la Cuenta General se aprobó por Decreto de Alcaldía, se dio cuenta en Comisión Informativa y se publicó. Entiende que no tiene mucho sentido que el Partido Popular haga alegaciones a la Cuenta de su gestión, y no un grupo de la oposición.

Insiste en que el equipo de gobierno tiene que dar una explicación de por qué se han realizado pagos sin crédito ni procedimiento administrativo, pendientes de aplicación, por importe de 2.568.789,02 €; de por qué existen facturas sin crédito, por importe de 277.510,87 €, con posterioridad al plan de saneamiento; de por qué se ha generado un remanente de tesorería negativo tan abultado, por importe de 5.711.361,26 €; de por qué no se han depurado los derechos pendientes de cobro incobrables, que hacen que no coincidan los datos de la Cuenta de Recaudación con los datos que obran en la contabilidad municipal, cuando según el informe nº 818, en Recaudación ya se han dado de baja derechos pendientes de cobro de más de 10 años; de por qué no se han apuntado contablemente los ingresos de venta de solares y de cuotas de urbanización; de por qué en el ejercicio 2008 existen pagos pendientes de aplicación, por importe de 2.568.000, e ingresos pendientes de aplicación, por importe de 2.370.167,79; de por qué no se han hecho ni se hacen las oportunas actas de arqueo de fondos para contrastar esos datos con los datos de la contabilidad municipal, actas de arqueo mensuales que reclama Intervención, o actas de arqueo correspondientes al cese y toma de posesión de los distintos tesoreros; de por qué no se han recogido estados de consolidación efectuados entre el Ayuntamiento y la sociedad mercantil de capital íntegramente municipal Promoción y Gestión Municipal del Suelo de Archena, datos sin los cuales se desconoce la relación entre ambas entidades; de por qué en el ejercicio 2008 se ha venido pagando a determinados proveedores como ayudas o subvenciones, teniendo luego éstos que justificarlas ante Hacienda; de por qué se ha llevado a cabo en el ejercicio 2008 una mala aplicación del IVA y por qué al día de la fecha no se ha hecho lo que recomendaba el Sr. Interventor en su informe nº 818, realizar un saldo de rectificación aprobado por el Pleno; de los reparos de los informes de Intervención.

Parece un hecho incontestable e irrefutable, prosigue explicando, tal y como consta en el informe de Interventor nº 297, que las cuentas de 2008 son irreales, virtuales, ficticias, ya que faltan datos fundamentales como las amortizaciones del inmovilizado, provisiones por insolvencia... y no se han dado de baja derechos de cobro que nunca se percibirán por haber prescrito.

Por todo lo expuesto, termina diciendo, no es serio que la Corporación apruebe unas cuentas que no responden a la realidad. Y lo que se analiza es la gestión del equipo de gobierno, no el quehacer de un determinado funcionario.

Su grupo espera que las cuentas se lleven al Tribunal de Cuentas, con todos los informes anexos, para que este órgano despeje y fiscalice todas las dudas que se plantean.

En turno de réplica, el **Sr. López Martínez** propone, de forma irónica, que se cambie el punto del orden del día y se llame comentarios a las alegaciones del Partido Popular a la Cuenta General.

Afirma que se ha dicho que las alegaciones del Partido Popular no tienen cabida, que no se comprenden, cuando su grupo tiene el mismo derecho que cualquier otro a alegar y la misma cabida que las interpretaciones que se hacen de esta Cuenta General en los informes de Intervención y en los reparos.

Se ha comentado también, continúa diciendo, que el equipo de gobierno tiene que llevar la información al Sr. Interventor. En todo caso, será éste quien demande la información a los distintos departamentos si hay algo de lo que no tiene constancia, y no poner un reparo porque sospecha, no conoce o desconoce.

No está en absoluto de acuerdo con las afirmaciones de que no existe procedimiento administrativo. Dice que cada cual tiene su criterio contable y modo de funcionar; de hecho, en ejercicios anteriores no ha habido ningún problema con la Cuenta General, el Presupuesto o el Tribunal de Cuentas.

Niega rotundamente que el Grupo Popular se lleve mal con el Interventor ni vaya contra aquél con carácter personal. Lo que se critica es la forma de actuar o cuestiones con las que no están de acuerdo, y así consta en las alegaciones.

Recuerda que el Interventor es el responsable de la contabilidad municipal, por tanto, debe fiscalizar, inspeccionar y, si hay algún fallo, reparar y solucionar.

Refiriéndose a la afirmación del Sr. Guillén Moreno de que con otros Interventores el equipo de gobierno trabajaba a la carta, que califica como “un poquito grave”, aclara que no se dice a los funcionarios como tienen que trabajar, aunque sí lo que quieren hacer, determinando aquellos si procede o no, y de qué forma.

En cuanto a los pagos pendientes de aplicación sin procedimiento administrativo, explica que el pago pendiente de aplicación esta reconocido como tal, sólo se tiene que corregir. Pregunta al Portavoz de Izquierda Unida+Los Verdes dónde estaba el día en el que se debatió el plan de saneamiento.

Dice que el Presupuesto corresponde a Intervención, y únicamente compete al equipo de gobierno la parte política. Y el listado de facturas peca de poca credibilidad, por lo que exige que se depure y se estudie.

En cuanto a los informes de reparos nº 777, 969 y 970, con respecto a ASISA, comenta que hay nóminas que se han informado sin ningún problema, y en una detecta el problema. Dice que el Convenio Marco no dice nada para el resto de figuras que no sean los funcionarios, por ejemplo, los familiares, no reparándose a sí mismo por tener familiares suyos dentro de ASISA. O el informe nº 1066 de la vivienda social, cuando ésta se paga al 100%; o el informe nº 784 sobre estudiantes en el extranjero, un convenio que se lleva a Junta de Gobierno con informe favorable, y dos días después se informa desfavorablemente.

Para terminar, manifiesta que en estos dieciséis años de gobierno no les ha ido tan mal como se quiere hacer ver la oposición. Desde que es Concejal, todos los meses de diciembre se anuncia que el Ayuntamiento está en bancarrota, que no se van a poder pagar las nóminas de diciembre o de enero, y de momento se están pagando, pese a las dificultades por las que están atravesando, que no afectan únicamente al Ayuntamiento de Archena, sino a todos los ayuntamientos españoles, porque todos están “con la soga al cuello”, demandando una financiación local que el Gobierno de España rehúye, desconoce por qué, cuando su política local es un error y con ella está estrangulando a todos los ayuntamientos del país.

El Sr. Moreno Guillén, en su segunda intervención, dice que la Cuenta General recoge un remante de tesorería negativo de casi seis millones de euros, resultado de la gestión del Grupo Popular, no del Sr. Interventor.

Recuerda que en 2008 estaban en plena burbuja inmobiliaria, inmersos en el modelo económico del Sr. Valcárcel, no en plena crisis general como se quiere hacer ver. Y lo que habría que discutir es la gestión política y económica del equipo de gobierno, que, en su opinión, quiere ocultar con unas alegaciones que van totalmente contra el procedimiento del Sr. Interventor, aunque el Sr. Concejal lo niegue.

Asegura que no es cierto que haya dicho que el equipo de gobierno deba llevar la información al Sr. Interventor, lo que ha comentado es que debería existir un procedimiento administrativo que permitiera consultar todo lo relacionado con un expediente de pago, que es el fundamento de la mayoría de reparos que éste pone.

No comparte las alegaciones del Partido Popular, prosigue diciendo, y no va entrar a valorarlas. Y el motivo por el que el Grupo Socialista no ha presentado alegaciones es que dos años después de sucederse los hechos económicos, no se va a enmendar nada, pudiendo sólo aprobar o no lo que hay.

Y las alegaciones del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, que son lícitas, dice, no pueden enmendar nada porque el ejercicio está cerrado. Y lo que hay que buscar es soluciones para ejercicios futuros, soluciones que su Grupo ha demandado en muchas ocasiones. Insiste en que las alegaciones del Partido Popular no son a la Cuenta General, son a los criterios de la Intervención municipal.

Suscribe todo lo solicitado por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, que cree que es lo que debería hacerse de aquí en adelante, para saber por donde se mueve el equipo de gobierno, que lo hace "a salto de mata". Asimismo, suscribe todas las alegaciones presentadas por el Sr. Banegas, que ya demandó en la Junta General.

Dice que la Cuenta General de 2008 debería estar aprobada mucho antes; respecto a algunas partidas, las existencias estaban sobrevaloradas y correspondían a más del 70% del activo de esa sociedad; en el tema de clientes, deberían figurar como de dudoso cobro porque el Ayuntamiento de Archena es el cliente, y no le paga; y eso sumado a las amortizaciones que debería haber hecho significa más gastos, más pérdidas...

En otro de los reparos se indica que durante el ejercicio 2009 se iba a hacer un reparto de dividendos al Ayuntamiento de Archena de 390.000 €, por lo que pregunta si se ha llevado a cabo ese reparto, porque aunque está en plazo para ver las cuentas de este ejercicio, aún no las ha visto.

Por lo que a la Cuenta General de 2008 se refiere, dice que arroja un resultado presupuestario de -1.877.000 €, pero tiene un remanente de tesorería de gastos generales negativo de 5.711.000 €. Acusa al equipo de gobierno de pasar de 14 millones de euros en obligaciones reconocidas, que hay que pagar de operaciones corrientes, de operaciones no financieras y de variación de activos, que acumulado a ejercicios anteriores hacen un total de 16 millones de euros de obligaciones pendientes de pago.

Por la precisión que hace el Sr. Interventor accidental de que en el presupuesto deberían constar los remanentes de crédito que son incorporables y no incorporables, indica que aparecen en la liquidación, y si son los obligatorios y están en la Cuenta General habrá que dotar solamente los que sean incorporables obligatoriamente por ley.

Dice que siguen teniendo unos derechos reconocidos de 12 millones de euros. Si no recuerda mal, continúa diciendo, el presupuesto estaba entorno a los 25 o 26 millones de euros, es decir, que no se ha llegado ni al 50% de ejecución del presupuesto.

Y lo más destacable, prosigue explicando, es que cada año, con un exceso de financiación afectada de 6.606.000 €, todavía hay un remanente negativo de tesorería de 5.711.000 €, resultado de la nula gestión económica del Grupo Popular, que ha abocado al Ayuntamiento a esta situación en un año "bien económicamente". Se pregunta, pues, que va a ser capaz de generar este equipo de gobierno cuando se vean las cuentas de 2009 y 2010. Todo ello, asegura, consecuencia de la irresponsabilidad con los caudales públicos.

De hecho, termina diciendo, se va a aprobar un reconocimiento de crédito al buen hacer de la Corporación Municipal, pero sin respetar que hay que pagar las facturas más antiguas antes que las más recientes, pero como hay amenaza de corte de luz habrá que pagar para que no sea así. Todo ello en perjuicio de los proveedores que han manifestado su confianza con el Ayuntamiento, que no le está pagando.

Esto es lo que le preocupa de la Cuenta General, concluye, las consecuencias de la gestión política del equipo de gobierno, porque lo demás es "pasar un tupido velo" para que esa gestión no trascienda a la opinión pública, pero que no será así, porque transcenderá que el Grupo Popular, en un año, ha conseguido un déficit negativo de mil millones.

En su turno, el **Sr. Martínez Gómez** se suma a la petición del Sr. Guillén Moreno para que se diga si se ha repartido el dividendo de 390.000 €, y espera una respuesta.

A continuación, detalla los errores flagrantes que, desde su punto de vista, tiene el escrito de alegaciones del Grupo Popular, que pese a estar suscrito por todo el equipo de gobierno, duda mucho que haya sido elaborado por todos:

- Refiriéndose al informe de reparo nº 81 sobre el yoga, existe una contradicción del planteamiento del redactor de la alegación, que dice que se trataba de una actividad municipal que el Ayuntamiento prestaba en dependencias municipales a los vecinos y vecinas, como objetivo del Pedáneo de La Algaida, pero sin intervención de la Administración.

- Interpreta el equipo de gobierno que el Sr. Interventor debe poner soluciones en lugar de poner reparos, algo con lo que no está de acuerdo, porque el Sr. Interventor fiscaliza; y si falta algún documento lo pone en conocimiento mediante un reparo, de tesorería, del ordenador de pagos – que es el Sr. Alcalde-, y debiera ser en ese momento, no dos años después, cuando se le facilita la documentación o la información.
- En el informe nº 214, el Grupo Popular da la razón al Sr. Interventor; pero en el informe nº 207, en el tema del Balneario, el Grupo Popular pone en boca del Sr. Interventor cosas que no dice, porque en su informe no consta que el órgano capacitado para contratar esa obra era el Concejal de Urbanismo, sino que “la factura debería ser firmada por órgano capacitado”, es decir, el Concejal de Urbanismo, ya que las bases de ejecución del Presupuesto dicen que las facturas deben ir con un conforme.
- Resulta curioso que el Grupo Popular, al respecto del vial del Balneario y en relación con la afirmación del Sr. Interventor de que no existe constancia de la relación jurídica del director de obra, aporte una hoja de la Junta de Gobierno de 17.08.06, que no dice nada de la adjudicación del proyecto al Sr. Sabater Soto, sino a SOLIMAR; y después hay una certificación de este señor de 23.05.03 y otra del Sr. Secretario donde dice que existe otra de 10.07.03, donde se pone sobre papel que los viales son públicos o espacios de propiedad municipal. Y si se miran los documentos de cesión o de entrega a cuenta, y todos son de 2005. Pregunta cómo pudo decir el Sr. Sabater Soto que eran municipales, cuando no se ceden hasta dos años después; cómo pudo el Sr. Secretario certificar, dar fe y decir que “dicha actuación no altera o modifica la ordenanza urbanística de la zona de las NN. SS., cuando el vial norte del Balneario se hace fuera de ordenación.

La Presidencia pide al Sr. Martínez Gómez que se ciña al orden del día y que vaya terminando. Se genera un debate fuera de micrófonos imposible de transcribir.

- En su opinión, el que la Junta de Gobierno acuerde adjudicar una obra o contratar a un señor, no justifica administrativamente que ese señor acepte o este al corriente de las cuotas de Seguridad Social. Insiste en que se debería haber acreditado en aquel momento, no dos años después, el contrato mediante el cual este señor asume la dirección de obra y el proyecto o documento análogo; no la adopción de un acuerdo que se pudo materializar, o no. Recuerda que lo primero que preguntó en Comisión Informativa es si esto se pagó, y el Sr. Concejales respondió afirmativamente. Por consiguiente, no entiende cómo se pagan las cosas con reparos, que antes habrá que levantar o subsanar.

La Presidencia pide, por segunda vez, al Sr. Martínez Gómez que concluya.

- Y así con el tema de ASISA. Dice que el Sr. Interventor en sus informes no decía en ningún caso que la solución pasaba por la adopción de un acuerdo en Junta de Gobierno, un año después, sin especificar que era con efecto retroactivo. Ha mantenido siempre que los concejales no son funcionarios y no tienen derecho a estar bajo la cobertura de ASISA. Y ahora, después de pagar la nómina, sólo se le ocurre la feliz idea de decir que el Sr. Interventor también tiene familiares. Independientemente de que tenga razón o no, simplemente consta que los concejales no tienen derecho a este seguro, y los funcionarios; sin embargo, se les dijo que el Sr. Interventor les había dado la solución.

Ante la insistencia de la Presidencia, concluye el Sr. Martínez Gómez diciendo que le hubiera gustado dar un repaso a las alegaciones, porque "algunas se cogen con pinzas".

El Sr. López Martínez, con la intención de ser breve, responde a los argumentos de la oposición, en primer lugar, recordando que el Sr. Zapatero lleva negando la crisis desde mucho antes del 2008; y la situación es ahora peor, gracias a que el Presidente va sin rumbo, "a salto de mata".

Dice que dispone de un informe que asegura que el 80% la deuda de las entidades locales se había producido entre el 2007-2009 por la política económica nacional.

Refiriéndose al motivo por el que el Grupo Socialista no ha hecho alegaciones a la Cuenta General, comenta que había oído que el Sr. Guillén Moreno sugirió que se hablase con el Sr. Interventor para que rectificara la Cuenta, porque eran inaceptables y abrasivos los informes que se incluían.

Dirigiéndose al Sr. Martínez Gómez, explica que los reparos se levantan en Junta de Gobierno, y lo que él le dijo es "si había faltado alguna nómina del Ayuntamiento por pagar". Dice que la situación del Ayuntamiento, como la de todos los ayuntamientos, es mala, pero no tal mala como la quieren pintar los grupos de oposición. El Sr. Guillén Moreno ha afirmado que ha aumentado en siete millones de euros la deuda del Ayuntamiento en menos de un año, una información que desconoce de dónde ha salido, siendo de su interés como Concejal de Hacienda que es.

Se ha dicho también que la deuda a 31.12.08 es de 30.000.000 €, algo que tampoco entiende, a no ser que se mienta a propósito con el fin de causar crispación. Según datos del Ministerio de Hacienda, continúa diciendo, la deuda del Ayuntamiento de Archena es de 5.791.000 € con 18.280 habitantes, por consiguiente la deuda por habitante en Archena, en 2008, es de 316 €, mientras la media nacional de las entidades locales es de 700 €, lo que significa que la deuda municipal está por debajo de la mitad de la deuda nacional.

Pero es más, añade, si se compara con la media nacional, la que tiene que soportar cada español, en 2008 la deuda ascendía a 348.000 millones de euros, es decir, unos siete mil seiscientos euros por español. Asimismo, vista la evolución de la deuda a 31.12.2009, la deuda del Ayuntamiento de Archena aumenta en un poquito más situándose en 420 €, mientras la deuda nacional alcanza los 900 €, sin hablar de la deuda generada por el endeudamiento del Estado, que es de 12.000 € por habitante. La deuda ha amentado en un año un 34%, cifra récord.

En cuanto al tema de ASISA, recuerda la sentencia judicial que quita la razón al Sr. Martínez Gómez.

Finalmente, propone votar por separado cada alegación, la Cuenta y los reparos; e independientemente del resultado, se envíe la Cuenta y los reparos al Tribunal de Cuentas, que será quien dictamine quién está haciendo las cosas mal.

Cierra el debate del punto el **Sr. Alcalde-Presidente**, que explica que la aprobación de las cuentas está al margen de cuestiones políticas. Y siempre se han aprobado porque el Interventor de turno las informaba favorablemente. Este caso es un caso paradójico, porque quien hace las cuentas dice que no están bien hechas.

Se muestra disconforme con la intención de hacer ver al Interventor como un auditor externo, porque él es el responsable de la contabilidad municipal y de las dependencias de la Intervención Municipal, de modo que si algo no está bien, no sólo tiene que decirlo sino arreglarlo.

Continúa diciendo que en el Ayuntamiento nunca ha faltado procedimiento administrativo en sus 500 años de existencia, conforme al Técnico de Administración General o Habilitado Nacional de turno.

En cuanto a la Cuenta General de la empresa, dice que se le ha pedido por escrito al Interventor que la informara, y ha respondido que no tiene que informarla, del mismo modo que por escrito ha dicho que no tiene porqué asesorar contablemente al Sr. Alcalde. Pregunta a quién debe pedir entonces asesoramiento.

Que se hayan realizado pagos sin consignación presupuestaria, comenta, no quiere decir que esos pagos no tengan procedimiento administrativo; así por ejemplo, que haya una factura de IBERDROLA que no cabe en el presupuesto no quiere decir que el gasto no esté hecho y no esté fiscalizado. Todas las facturas están reconocidas, son todas facturas por servicios prestados y legales.

Se ha dicho también que los presupuestos no los hace el Interventor, prosigue diciendo, pero estos tienen una parte política y una parte técnica, y ésta última es el 90% de los mismos, porque lo que valen los sueldos, la luz, la basura... no los fija el Sr. Alcalde, que sólo establece las inversiones y los gastos de las concejalías.

Explica que las alegaciones hacen referencia a la parte técnica y son objetivas: incorporaciones de crédito no hechas, incorrecta ubicación de las partidas...

Desconoce porqué aparecen facturas de 2008 después del plan de saneamiento, pero si sabe que en la relación de facturas de 2008 hay más de cien mil euros en errores, como mínimo, porque una factura de marzo de 2009 no debe figurar en la relación de facturas de 2008. Y en los reparos hay también errores objetivos.

Asegura que este Ayuntamiento funciona de acuerdo a las instrucciones del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, y de acuerdo con ellas, como dice textualmente el acta de Junta de Gobierno, el Ayuntamiento de Archena el día 17 de agosto de 2006 contrató, adjudicó y nombró como Director de Obra al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos a D. Antonio Sabater Soto, que ejercerá asimismo las funciones de Coordinador en materia de seguridad y salud. Y el Sr. Interventor no puede decir que no existe, porque es un acuerdo de Junta de Gobierno, y por consiguiente el informe está mal. Y porque "no le consta" causa un perjuicio a los administrados, no cambiando el reparo cuando se le explica. Y así muchos más ejemplos, que detalla.

Nuevamente se hace referencia al tema de ASISA, termina diciendo, cuando este asunto ha sido explicado por activa y por pasiva, y además ha sido resuelto judicialmente con el archivo de la denuncia por parte de la Fiscalía.

Dice que desde el momento en el que adoptó un acuerdo por escrito, el Sr. Interventor dejó de reparar las nóminas. Y lo único que se le critica es que no diga cómo se deben hacer las cosas antes de reparar.

Para concluir, dice que la realidad es que en la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Archena, con el mismo personal, nunca había habido problemas, como tampoco los había en Tesorería, y nunca el Tribunal de Cuentas, en los últimos años, había llamado la atención al Ayuntamiento.

Recuerda que la Cuenta de 2007 se aprobó en septiembre de 2009, y en febrero de 2010 todavía no se había mandado. Porque la Comunidad Autónoma nunca había llamado la atención al Ayuntamiento porque los presupuestos no se mandaban una vez aprobados, y los de 2008, 2009 y 2010 estaban sin mandar, años en los que los presupuestos los había llevado el Sr. Interventor. Del mismo modo que siempre se había enviado el esfuerzo fiscal al Ministerio de Hacienda, ahora no.

Insiste en que el equipo de gobierno es responsable de la gestión política, de las inversiones, las subvenciones, de los arreglos de las calles...; pero no de la contabilidad del IVA, de que las partidas figuren en un capítulo que no corresponde, de hacer alegaciones negativas que puede comprobarse que son erróneas... Cuando el PSOE critica al Sr. Secretario, del que dijo que era el concejal nº 11 del Partido Popular, es lícito. Sin embargo, se critica que el Grupo Popular, con papeles, afirme que el Sr. Interventor se ha equivocado en bastantes ocasiones.

Insiste en que él es responsable de la gestión política, no de que no se haya contabilizado el IVA, por ejemplo, porque hay gente que cobra por ello y además ha dado instrucciones precisas para que eso se lleve a cabo, de modo que si tiene que pedir responsabilidades por ello, lo hará.

Sometida a votación la propuesta del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes de dejar el asunto sobre la mesa, esta se rechaza por el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto a favor de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Sometida a votación la alegación particular de D. Miguel Banegas García, esta se rechaza por el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto a favor de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Sometidas a votación las alegaciones presentadas por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, esta se rechazan por el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto a favor de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Sometidas a votación las alegaciones presentadas por el Grupo Popular, estas se aprueban por el voto a favor del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto en contra de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Sometida a votación la aprobación de la Cuenta General del año 2008, el Ayuntamiento Pleno, por la unanimidad de los 15 concejales presentes, de los 17 que de derecho forman la Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** No aprobar la Cuenta General del año 2008, que se remita el expediente al Tribunal de Cuentas y que se notifique este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, y a los alegantes en el expediente.

Sometido a votación el levantamiento de los reparos contenidos en los informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y los votos en contra del Grupo Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Levantar los reparos contenidos en los informes de Intervención nº 81, 207, 214, 222, 338, 339, 340, 341, 345, 371, 372, 374, 377, 386, 447, 724, 725, 777, 784, 788, 969, 970, 986, 1066, 1078, 1082 y 1091, y que se notifique a la Intervención y Tesorería Municipal.

## 2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2010 Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior de 29 de abril de 2010, y de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda de 2 de abril de 2010, que copiada literalmente dice:

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA**

*Vista la modificación de crédito propuesta para su aprobación y teniendo en cuenta la legislación obrante en los informes existentes en el expediente*

#### **PROPONGO AL PLENO**

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito por importe de 220.000,00 €, disminuyendo dicha cantidad en la partida 920.160.01 y suplementando dicho importe en la partida 920.221.00.*

*SEGUNDO.- Reconocer crédito, en los términos de los artículos 26 y 60 del R.D. 500/1990, a las facturas de Iberdrola S.A. relacionadas en los informes de Intervención números: 335-1 y 357, registrados como documentos en el Registro General del Ayuntamiento, con fechas 29 de marzo y 7 de abril, con números 2452 y 2656 respectivamente*

*Condicionar la efectividad de este Reconocimiento de Crédito a la aprobación definitiva de la modificación de crédito propuesta y aprobada inicialmente con este acuerdo.*

\*\*\*\*\*

Interviene, en primer lugar, el **Sr. López Martínez**, que define la modificación de crédito como un procedimiento sencillo, que consiste en tomar de una partida que sobra para pasar a otra que falta, siempre cumpliendo la estabilidad presupuestaria, para dar cabida a los reparos de Intervención que se indican en el informe.

A continuación, por el Grupo Socialista, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, que justifica el desacuerdo de su Grupo con esta modificación de crédito.

Dice que se hace a petición de Iberdrola, porque en su escrito del mes de abril reclama 352.000 €, con aviso y amenaza de corte si no se paga. Se va a enmendar una parte, 220.000 €, con informe de Intervención de la insuficiencia de crédito de fecha 29 de marzo. Pero con anterioridad, existen otros informes en el mismo sentido, y muchos más con posterioridad; y si las cuentas no fallan y este humilde ponente no se ha equivocado, las facturas pendientes de reconocimiento de crédito ascienden a 1.530.000 €, muchas de ellas correspondientes a proveedores de este Ayuntamiento, de los que se conoce su situación.

Pregunta si la situación de Iberdrola, porque puede cortar la luz, es mejor que la de cualquiera de los suministradores de este Ayuntamiento; o tiene más derecho Iberdrola porque puede ejercer sus amenazas, que el que ha vendido tornillos. Acaso le van a dar un trato especial a Iberdrola en contra de los vecinos del municipio que le han vendido a este Ayuntamiento. Por qué no se reconocen todos los créditos que ha solicitado el Sr. Interventor, pregunta.

Recuerda que su Grupo ha preguntado reiteradamente al Sr. Concejales si esas eran todas las facturas pendientes. Además, pregunta si la partida que se quiere disminuir es la que había para pagar a Thader Digital, T.V., acaso no se le va a pagar a Thader Digital.

Asimismo, dice, el Sr. Alcalde ha dicho en muchas ocasiones que de este Ayuntamiento no se ha ido nadie porque no cobraba, sin embargo, hay un escrito de SEDESA que reclama 404.000 €, que se va porque no le pagan 4 certificaciones pendientes.

En respuesta a las alusiones del Sr. Alcalde sobre la intención de este concejal de ser contable de este ayuntamiento, comenta que de haber sido esa su intención se hubiera preparado las correspondientes oposiciones para la Administración Pública. Y respecto a las del Sr. Concejales de Hacienda, aclara que su trayectoria profesional nada tiene que ver con la política, y cuando dice o escribe algo es porque tiene justificación.

Aunque respeta lo que dice el Ministerio y las estadísticas, asegura que los datos ofrecidos por el Sr. Concejales de Hacienda no son ciertos, porque la cuenta dice que se deben 16 millones de euros (obligaciones pendientes de pago), a lo que hay que sumar lo que debe la empresa municipal del suelo y los cobros que no se van a realizar, muchos prescritos, y que hacen aumentar la deuda a 30 millones de euros.

Insiste en que no es cierto que el Ayuntamiento de Archena deba cinco millones de euros, puntualizando que esa información tal vez provenga de las operaciones bancarias.

Pregunta si la partida 9200.160.1 es la que había prevista para pagar a Thader Digital, T.V., así como conocer las razones por las que se va a llevar a cabo esta modificación presupuestaria, teniendo otros informes de intervención anteriores a estos, en los que también solicita modificaciones de crédito que no se llevan a cabo, que detalla y que hacen un total de 1590.000 €.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, quien anuncia que pese al voto en contra de su Grupo en Comisión Informativa, tal vez ahora se abstengan.

Dice que la propuesta de esta modificación de crédito está firmada por la Concejala de Hacienda, un defecto importante de forma, por no entrar en la desconsideración de no facilitar a los grupos de oposición los listados del Registro de Entrada y Salida de documentos, tal y como se dijo a principios de legislatura.

Porque de ser así, se habría enterado, continúa diciendo, de que SEDESA se va porque no ha cobrado, explicándose en Comisión que no ha cobrado porque le falta un papel. De ser así, pregunta por qué se firmó el contrato, si no está al día en Seguridad Social, por qué no se le exigió.

Dice que si el equipo de gobierno les tratara con un mínimo de respeto, dándoles acceso a la documentación, tal vez contara con el voto de su Grupo.

Recuerda que en Comisión Informativa, a la que no asistió el Sr. Guillén Moreno, se explicó que se traía de la partida de Seguridad Social. Pide que se aclare.

Deja constancia de que en el expediente no figura el informe del Sr. Secretario, reclamado por el Sr. Alcalde, en su resolución nº 960 de 21 de abril, ni tampoco la memoria justificativa a la que hacía referencia el informe del Sr. Interventor accidental.

Nuevamente, interviene el **Sr. López Martínez**, que explica que se trata de subsanar una deficiencia de un informe, una vez comprobado que es correcto.

Dice que la partida de que se trata no es la de Thader Digital, T.V. Reitera que se trata de una subsanación contable. Y explica que el escrito de SEDESA es posterior a una reclamación de documentación para proceder al pago, tal y como indican los técnicos; y nada tiene que ver con falta de documentación para la contratación.

En su segunda intervención, el **Sr. Guillén Moreno** no entiende que se vaya a llevar a cabo un traspaso de crédito de una partida a otra para dar cabida a una serie de facturas del ejercicio 2009 y 2008.

Pregunta si este Ayuntamiento no tiene deudas anteriores y si el Sr. Concejal de Hacienda sabe que hay que pagar las facturas por orden cronológico, porque puede afirmar que existen deudas del año 1997, y justificar donde corresponda.

Critica la gestión política del equipo de gobierno, que no tiene criterio de pago, sino que paga cuando se siente amenazado, lo cual no procede. Dice que hay que asumir la responsabilidad por la gestión del dinero municipal con la diligencia debida, independientemente de lo que diga el Sr. Interventor. Insiste en que hay que pagar las facturas más antiguas, sea Iberdrola, sea Sedesa, y no tiene porque un proveedor estar soportando deudas de 2004 y ver que se pagan a otro facturas de 2008 y 2009.

Y su Grupo demanda un criterio para el pago de facturas, y no sea el criterio político el que decida a quien se le paga y a quien no, tal y como lo demanda la ley, y el equipo de gobierno no hace. Por consiguiente, afirma que lo que se pretende llevar a cabo es ilegal y su Grupo no lo va a apoyar.

Le consta que Iberdrola cortará la luz si no se le paga, calificando esta modificación de crédito como "un parche parcial", porque su reclamación asciende a una cantidad mayor. Insiste en que este no es el procedimiento administrativo a seguir, y la potestad de decidir a quién hay que pagarle no depende del capricho del equipo de gobierno, sino que está recogido en la ley.

En cuanto al caso de SEDESA, dice que difiere mucho de lo que ha afirmado el Sr. Concejal, teniendo entendido que son cuatro las certificaciones de 2009 no pagadas y que por eso dejan la obra en un plazo de un mes, tal y como figura en su escrito.

Por su parte, recuerda el **Sr. Martínez Gómez** que el Sr. Alcalde ha dicho que pedirá responsabilidades a quien lo haga mal; pues bien, ante el defecto de forma de la propuesta, pregunta quién es el responsable, dudando que así sea en este caso, como tampoco lo ha sido con muchísimos errores urbanísticos.

La Presidencia pide al Portavoz del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes que se centre en el tema que les ocupa, de lo contrario le quitará el turno de palabra.

Alega el Sr. Martínez Gómez que existe una falta de responsabilidad y pregunta si la propuesta se puede considerar habida cuenta de quien la presenta, es persona competente, se puede aprobar el asunto o "hay que devolver el toro a toriles". Se muestra conforme con el Sr. Guillén Moreno en que debe existir un criterio claro.

El **Sr. López Martínez** aclara que no se está aprobando un pago, lo que se intenta es solucionar un problema contable dándole cabida presupuestaria a través de una modificación entre partidas, que justifica el Sr. Interventor en su informe y cumple la estabilidad presupuestaria.

Antes de pasar a la votación, el **Sr. Alcalde-Presidente** toma la palabra para aclarar que lo que se debate es un expediente de modificación presupuestaria, no una orden de pago para nadie. Y el motivo de que no se debatan más expedientes de modificación es la necesidad de determinar qué está bien y qué no, y cuando se subsanen los errores irán llegando a Pleno.

Define lo que es una modificación de crédito, calificándola de asumible y legal.

Dice que ha quedado demostrado que el Sr. Guillén Moreno sabe sumar y que sus criterios contables para la empresa privada están muy bien, pero que no tiene idea de la contabilidad municipal, y si fuera el responsable económico del Ayuntamiento sería un peligro público.

Reitera que la modificación de crédito que se pretende hacer tiene todos los informes favorables, por consiguiente no es ilegal, siendo muy grave la acusación que ha hecho el Sr. Guillén Moreno, que califica de injuria y calumnia.

En cuanto a SEDESA, comenta que el equipo de gobierno está ya acostumbrado a que los grupos de oposición pongan por encima del interés público municipal el interés de las empresas. Les acusa de hacer caso a lo que dice la empresa y no a lo que dice el tesorero municipal, que ha requerido por escrito la documentación que falta para poder cobrar.

Aclara que no ha dicho en ningún momento que vaya a pedir responsabilidad, lo que ha dicho es que igual que la oposición puede criticar la labor de los técnicos, el equipo de gobierno también puede hacerlo, y así ha sido. Existen errores que se producen todos los días, continúa diciendo, y cabe hacer un debate de un error subsanable, que explica como sucedió.

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular (9), el voto en contra del Grupo Socialista (4) y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA** aprobar la Propuesta que ha quedado transcrita y que se remita el expediente a Intervención para su cumplimentación.

### 3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE APLICACIÓN DE PAGOS PENDIENTES.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial y Cuentas e Interior de 29 de abril de 2010, y de la Propuesta de la Concejalía de Hacienda de 27 de abril de 2010, que copiada literalmente dice:

### **PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA**

*Este Ayuntamiento tiene aprobado un plan de saneamiento en que se incluye una operación de crédito con el fin de dar cobertura a la relación de pagos que se adjuntan que se encuentran pendientes de aplicación.*

*La relación adjunta de pagos efectuados pendientes de aplicación asciende a 2.426.388,25 €. Por lo tanto al Pleno se propone:*

- *Aprobar la generación de crédito por importe de 2.426.388,25 € para la aplicación de las partidas relacionadas de los pagos de la relación adjunta.*
- *Reconocer el crédito con cargo a dichas partidas.*

\*\*\*\*\*

La Presidencia cede la palabra al **Sr. López Martínez**, quien brevemente explica que esta es una de las acciones contempladas en el plan de saneamiento aprobado, para que el día 1 de enero tuvieran cabida presupuestaria las facturas pendientes de aplicación que se detallan en el listado.

El **Sr. Guillén Moreno**, del Grupo Socialista, refiriéndose al punto anterior, dice que esta modificación de crédito tiene preferencia en la tramitación y en la liberación de fondos, porque es para pagar. E insiste en que es ilegal porque no se están recogiendo las facturas más antiguas, independientemente de los errores que existan, que habrán de subsanarse. Aclara que la aprobación no es ilegal, pero sí el pago.

Y al aprobar esa modificación de crédito, sigue diciendo, estas facturas tienen preferencia en la liberación de fondos. No se trata de una solución contable, ni de un mero trámite administrativo.

Asegura que el equipo de gobierno decide a quién paga y a quién no, y así queda demostrado, argumentado que hay solicitudes anteriores del Sr. Interventor, equivocadas o no, que si lo están se subsanan, respetando siempre un orden cronológico.

Se muestra conforme con la propuesta de la Concejalía para aplicar los pagos pendientes, tal y como ha sido demandado por su Grupo reiteradamente. Y termina haciendo una recomendación a quien corresponda, al Tesorero, al Secretario, para que esta cuenta se utilice con la debida diligencia, de modo que si se contabiliza un pago, tiene que estar identificado a quién se le paga, por qué se le paga y a qué partida presupuestaria se tiene que aplicar, de lo contrario no se puede realizar el pago.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, toma la palabra el **Sr. Martínez Gómez**, que reconoce tener menos idea de contabilidad que el Sr. Guillén Moreno.

Dice que durante sus años de concejal no ha dejado de reclamar que se den las cuentas traducidas: "qué se debe", "qué me deben"... , porque la terminología contable (saldo de dudoso cobro, remanente...), pese al paso de los años, se le escapa.

Según sus informaciones, continúa diciendo, todo esto se ha pagado ya, se incumple el punto 2 de la Base 4ª y la contabilidad oficial no está al día. Y si ésta, sin ser responsabilidad del actual Interventor, que no estaba entonces, no está al día y no puede estarlo porque no había crédito, que se va a generar ahora para poder hacer los apuntes pertinentes, se trata de un mal de fondo de muchos años que no es responsabilidad de quién ha podido cometer algún error, tal y como ha dicho el Sr. Alcalde.

Insiste en que el Sr. Alcalde ha dicho textualmente: "pedir responsabilidades a quien lo haga mal", y así consta en sus notas, algo con lo que se muestra de acuerdo, sea quien sea, para que se hagan las cosas bien.

Dice que si el Libro Inventario no está al día, y no es responsabilidad del Sr. Interventor; si la contabilidad no está al día, desconociendo hasta que punto es responsabilidad directa del Sr. Interventor, pregunta qué control hay. Y la impresión que tiene es que al gobernante no le interesa que haya control, ni datos fiables, ni datos últimos.

Pide que se ofrezcan datos fiables de la realidad económica del Ayuntamiento.

Por todo ello, su Grupo no va a apoyar la propuesta, concluye.

En turno de réplica, el **Sr. López Martínez**, asegura que se manejarán con el debido cuidado las cuentas, ese es el compromiso del equipo de gobierno, y dará traslado a los técnicos.

Como ya adelantaba, dice que este es el segundo paso del plan de saneamiento, que se tenía que haber hecho el 1 de enero, pagos ya realizados pendientes de aplicación, para darle apunte contable.

En su segunda intervención, el **Sr. Guillén Moreno** señala que todos están contabilizados, pero no en la cuenta que corresponde, sino en una cuenta que es un cajón de sastre. Dice que si se hubiese aplicado a su partida correspondiente, tal vez excederían.

Le parece muy bien que se depure la cuenta, que se deje a cero, para que esta cuenta soporte los mínimos apuntes posibles en aras de que la ejecución presupuestaria y el plan de saneamiento se lleven a cabo de acuerdo con lo que se ha aprobado. Porque todo lo que tenga cabida en esta cuenta no se va a aplicar correctamente, se aplicará en el futuro.

Su Grupo pide que se contabilice adecuadamente, y si no hay presupuesto, que se haga un trasvase, como antes se ha hecho. Por consiguiente, va a apoyar el inicio de la depuración de la contabilidad, dejando constancia que hay que depurar también los derechos pendientes de cobro, de todo lo que está prescrito y no está en ejecutiva, tal y como recoge el plan de saneamiento, porque todo lo que está pendiente de cobro de más de cinco años y no esté en ejecutiva, es incobrable legalmente, por lo que hay que quitarlo de los estados contables.

Reconoce no estar puesto en contabilidad pública, pero sí en todo lo que se asemeja a la contabilidad privada, pero todo lo que ha dicho responde a criterios generales, como también lo son las amortizaciones, que hace años que no se vienen realizando en este Ayuntamiento.

El **Sr. Martínez Gómez**, por su parte, declina su intervención y únicamente insiste en su petición de que las cuentas sean más claras, y que se clarifique la situación financiera del Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, antes de pasar a la votación, asegura que las cuentas son claras y conforme a la legislación, y así se muestran.

Aclara estas son facturas legales, que están reconocidas, y con procedimiento administrativo. Están contabilizadas, pero no en su cuenta.

Recuerda que el plan de saneamiento exigía cerrar esto, primero, para luego ir disminuyendo los pagos pendientes de aplicación año a año hasta llegar a cero, algo lógico e ideal, pero tal vez imposible, en cualquier ayuntamiento.

En cuanto al tema de los derechos de cobro de más de cinco años, que son cuatro, indica que no quiere decir que sean incobrables, de hecho, se están cobrando muchos. Explica que si el Ayuntamiento requiere a una persona para que pague, hay cuatro años para que lo haga; y si el día antes del final de plazo se le requiere nuevamente, hay otros cuatro años más. Y hay cosas de hace diez años, que están requeridas y que, por tanto, no hay que darles de baja.

Y para terminar, deja claro que no está defendiendo a los anteriores Interventores comparados con el Interventor actual. Insiste en que existen errores, incluso a veces dobles: primero, no contabilizar en su momento; segundo, no haber reconocido en el presupuesto de 2005 lo de 2004, y así sucesivamente. Pero eso mismo ha pasado ahora, porque el Sr. Interventor ha dicho que lo del 2008 había que haberlo metido en el presupuesto de 2010 y no está.

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (4), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA** aprobar la Propuesta transcrita y que se remita el expediente a Intervención para su cumplimentación.

4.- **APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO.**

Por el Sr. Alcalde, se retira el punto del orden del día a petición del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, al no haber sido dictaminado en Comisión Informativa.

5.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CONVENIO CON D-JUANDE.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades de 23 de abril de 2010, y de la Moción del Grupo Popular, que copiada literalmente dice:

*Patricia Fernández López, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Archena, de conformidad con el art. 97.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 91.4 del mismo texto legal,*

**EXPONE:**

*Ante la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista de Archena, el Grupo Popular presenta la siguiente:*

**MOCIÓN**

*Suscribir un convenio entre el Ayuntamiento de Archena y la mercantil D-JUANDE en el cual, por ambas partes, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:*

1. *La cesión del uso de 4 plazas de garaje para uso de las dependencias municipales;*
2. *La bonificación del 15% a los vecinos de las calles adyacentes en cuanto al uso del aparcamiento subterráneo sito en edificio La Noria;*
3. *La creación de 100 plazas en régimen abierto de alquiler por minutos para uso público;*
4. *La cesión del uso para el Ayuntamiento de Archena por 20 años de los locales 7, 8 y 9 situados en Plaza Rincón de La Noria con sus correspondientes terrazas.*
5. *La cesión por 20 años para uso público y conservación de la plaza "Rincón de la Noria" de 621 m2 aproximadamente, uso de ascensor panorámico y uso de calla peatonal junto calle Santa Rita.*
6. *Entrega de 1 piso con trastero y garaje por la mercantil D-JUANDE, del edificio La Noria, y como contraprestación, el Ayuntamiento de Archena abonará a la mercantil 30.000 € y se compromete a derribar la casa que se encuentra fuera de ordenación en la esquina entre la calle Virgen de la Salud y la calle Juez García Vizcaíno.*

\*\*\*\*\*

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Popular, **Dª Patricia Fernández López**, quien explica que a raíz de la presentación de una propuesta por el Grupo Socialista, el Grupo Popular, en la pasada Comisión Informativa de Hacienda, presentó una moción alternativa para la suscripción de un convenio entre el Ayuntamiento y la mercantil D-Juande, con los compromisos que en ella se detallan.

El Sr. **Guillén Moreno**, del Grupo Socialista, explica que su Grupo presentó la moción a petición de la mercantil D-Juande, porque en una reunión con su representante legal le manifestó que había hecho la petición al Ayuntamiento y no ha sido atendida. Cuando en una Comisión se habló de negociación, su Grupo retiró su moción.

Recientemente, continúa diciendo, le han ratificado que este señor no tiene comunicación alguna con el Ayuntamiento para la resolución de este problema. Dice que esto es un acuerdo entre las partes, y cuanto mayor beneficio obtenga el Ayuntamiento, mejor; pero sería más razonable empezar a negociar, no imponerla. La única diferencia, apunta, es la propuesta de 10 años y la petición del Ayuntamiento de 20 años, y la venta de la vivienda.

Insiste en que sería un error de la Corporación encorsetar esta negociación por mandato del Pleno, y carecer de capacidad de negociación si no se recoge el 100% de lo que se va a aprobar. Su propuesta es que se de traslado de esta moción pero con posibilidad de negociar, cuyos resultados pueden ser interesantes.

Dice que si se aprueba la moción, el Ayuntamiento queda sin margen de maniobra. Cree que sería más interesante aprobar la negociación en base a estas peticiones. Pide, pues, que se modifique la moción en este sentido.

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, interviene **D. Ángel Verdú Crevillén**, que manifiesta su reprobación al habitual comportamiento del que el equipo de gobierno viene haciendo gala con el tema de presentar mociones alternativas a propuestas que vienen de los grupos de la oposición. Su Grupo, continúa explicando, no ha tenido contacto con esta mercantil, y tal como hizo en Comisión Informativa, va a apoyar la propuesta.

Indica que la propuesta presentada por el Grupo Socialista recogía las exigencias de la empresa; sin embargo, la presentada por la Sra. Fernández López, tal y como ella misma dijo, es una propuesta no consensuada con la que no está de acuerdo la mercantil. Por consiguiente, dice que lo más natural es lo que ha propuesto el Sr. Guillén Moreno, que se negocie la propuesta alternativa de la mercantil.

A todo ello, añade, la propuesta presentada por el Grupo Popular debería contar con un informe técnico que acredite que deben ser 20 y no 10 los años; que se haga la peritación oportuna y si se ha contado con la dueña de la casa para ver si está dispuesta a permutar.

En turno de réplica, la **Sra. Fernández López** señala que han sido muchas las reuniones y negociaciones que se han tenido con esta mercantil, y se llegó a un acuerdo que se recoge en un borrador que el Área Jurídica redactó, fechado en enero de 2009, en las mismas condiciones que la moción presentada.

Aclara que la mercantil D-Juande se echa atrás a la hora de la firma del convenio, declarando que ya no tiene piso. A quién corresponde entonces la responsabilidad de realojar a la propietaria, pregunta, porque el Ayuntamiento no va a defender los intereses de una empresa privada por encima de los intereses del Ayuntamiento.

Como negociación ha existido, indica que van a seguir adelante con la moción tal y como está redactada; y si la mercantil acepta, saldrá beneficiado el Ayuntamiento, los vecinos de la zona y todos los archeneros. No existe inconveniente alguno en mantener conversaciones con esta mercantil, pero siempre defendiendo el interés del Ayuntamiento.

Dice que el equipo de gobierno había trabajado la propuesta durante más de año y medio, y por eso la presentó, porque es su derecho.

Reitera, una vez más, que es la mercantil la que ha cambiado de criterio, por lo que se mantiene la propuesta tal y como esta, porque es la más beneficiosa para el Ayuntamiento, que es el interés que defiende el equipo de gobierno.

Nuevamente, toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, que desconoce las negociaciones mantenidas por el equipo de gobierno y la mercantil, pero tiene la certeza que no han tenido lugar desde hace ya mucho tiempo, parece ser que desde 2009. Está a favor de que se defiendan los intereses del Ayuntamiento, pero se trata de un acuerdo entre dos partes y no se puede ser "intransigente". Si hay una propuesta y una contraoferta, habrá que ser capaces de negociarla. Porque si se aprueba la moción como está, el equipo de gobierno no tiene margen de maniobra en la negociación, y si se llega a un acuerdo distinto al que se recoge en la moción, podrán criticarlo por no haber cumplido el mandato del Pleno.

Insiste en que su Grupo no va a apoyar la moción.

Por su parte, el **Sr. Verdú Crevillén** comenta que si el último contacto data de 2009, le gustaría saber que criterios tiene la empresa al día de la fecha.

Apoya la postura del Grupo Socialista de no cerrarse a la negociación, que en Comisión Informativa se estudien las propuestas, se elabore un borrador asumible por ambas partes, y que el Pleno decida.

Cierra el debate la **Sra. Fernández López**, quien nuevamente declara que hubo negociación, mostrando la empresa su conformidad con los términos recogidos en el borrador y en la moción. Posteriormente, pretende cambiar los acuerdos, algo que no comparte el equipo de gobierno.

El convenio estaba cerrado en esos términos, continúa explicando, y dos meses después la mercantil D-Juande informa que no tiene piso. El incumplimiento se produce por parte de la citada mercantil.

Informa que hay muchas propuestas de muchas empresas privadas que como no suponen un beneficio para el Ayuntamiento, y que no se debaten en Pleno. Y "no hay que meter a D-Juande con calzador", como pretende el Grupo Socialista; solo si supone un beneficio para el Ayuntamiento se llevará a cabo el convenio con la mercantil, porque por encima de todo está el interés municipal.

Termina diciendo que el equipo de gobierno mantiene esta propuesta inicial y está abierto a negociar con seriedad.

El **Sr. Alcalde-Presidente**, en calidad de interlocutor con la propietaria de la casa, responde a la pregunta planteada sobre si estaba dispuesta a permutar, afirmando que lo que no está dispuesta es a "no permutar", porque si no hay piso no hay permuta, y las negociaciones se rompieron porque no había piso.

Se somete a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista, para que exista mayor flexibilidad y se negocie el convenio sobre las bases, principios o líneas generales que se señalan en la moción del Grupo Popular, pero sin posiciones inalterables; enmienda que se rechaza por el voto en contra del Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto a favor de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Popular (9) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), ningún voto en contra y la abstención del Grupo Socialista (4), **ACUERDA** aprobar la Moción que ha quedado transcrita y que se notifique a la mercantil D-JUANDE.

\*\*\*\*\*

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 12:20 horas del día 30 de abril, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

**DILIGENCIA**.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 30 de abril de 2010, ha sido transcrita en 18 folios, del número 118 (anverso) al número 135 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del OK3957643 al OK3957660.

Archena, 31 de enero de 2011  
El Secretario